



DECRETO por el que se reforma el artículo 84 de la Ley General de Población.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2014

| PROCESO LEGISLATIVO | |
|---------------------|--|
| 01 | 05-03-2013 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 84 de la Ley General de Población. Presentada por el Senador Víctor Hermosillo y Celada (PAN). Se turnó a las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 5 de marzo de 2013. |
| 02 | 24-04-2013 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población. Aprobado en lo general y en lo particular, por 86 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 24 de abril de 2013. Discusión y votación, 24 de abril de 2013. |
| 03 | 29-04-2013 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población. Se turnó a la Comisión de Asuntos Migratorios. Diario de los Debates, 29 de abril de 2013. |
| 04 | 08-04-2014 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población. Aprobado en lo general y en lo particular, por 424 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 8 de abril de 2014. Discusión y votación, 8 de abril de 2014. |
| 05 | 19-05-2014 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 84 de la Ley General de Población. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2014. |

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACION

(Presentada por el C. Senador Víctor Hermosillo y Celada, a nombre propio y de los CC. Senadores Ernesto Ruffo Appel, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Héctor Larios Córdova, Javier Corral Jurado, Juan Carlos Romero Hicks, Luisa María Calderón Hinojosa, Fidel Demédicis Hidalgo, Angel Benjamín Robles Montoya, Marcela Guerra Castillo, Patricio Martínez García, Ana Gabriela Guevara Espinoza y Alejandro Tello Cristerna)

- El C. Senador Víctor Hermosillo y Celada: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

El de la voz, junto con los Senadores Luisa María Calderón Hinojosa, Maki Esther Ortiz Domínguez, Ernesto Ruffo Appel, Francisco García Cabeza de Vaca, Héctor Larios Córdova, Javier Corral Jurado, Juan Carlos Romero Hicks, Fidel Demédicis Hidalgo, Benjamín Robles Montoya, Zoé Robledo Aburto, Marcela Guerra Castillo, Patricio Martínez García, Alejandro Tello Cristerna y Ana Guevara Espinoza, quienes también suscriben esta iniciativa, presentamos ante este Pleno la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 84 de la Ley General de Población.

El objetivo de la iniciativa es sencillamente, reconocer con claridad en la ley los derechos de los repatriados, un grupo vulnerable que no ha recibido toda la atención que requiere y que merece. Por ejemplo, estoy casi seguro que la mayoría de los que estamos aquí ignoramos que el número de repatriados que anualmente son devueltos por las autoridades norteamericanas es muy extenso.

Pocos saben que la cifra de repatriados en el 2011 fue de 400 mil mexicanos, en otras palabras, es un mundo de compatriotas repatriados que llega de los Estados Unidos cada año. Peor aún, las autoridades de este país están regresando a mexicanos que ya tienen varios años viviendo allá, es decir, no están repatriando a mexicanos que son detenidos al cruzar la frontera, sino mexicanos que están establecidos en aquel país dejando familias, casas y pertenencias.

La proporción de migrantes repatriados que señalan haber permanecido un año o más en Estados Unidos ha crecido significativamente. En 1995 representaba el 5%, sin embargo, en los tres primeros trimestres del 2011 ya rebasaban el 46%, a esto hay que añadir que las condiciones en que regresan los repatriados son extremas, con falta de recursos, hambre y en ocasiones con necesidad de atención médica.

Es por esto que propongo que la Secretaría de Gobernación tenga la obligación de vigilar que a los repatriados se les respeten, entre otros, los siguientes derechos: recibir agua, alimento y enseres domésticos para su uso personal, acceder a comunicación telefónica, recibir atención legal y médica, ser informado respecto a los diversos programas y apoyos que pueden recibir, ser apoyados en el traslado a su lugar de residencia en México, no ser discriminados ni abusados por las autoridades y recibir un trato digno y humano.

Pongamos las cosas en claro, este es un problema de orden federal, puesto que Estados Unidos expulsa a mexicanos de todos los estados y, como sabemos, los municipios y los estados no tienen recursos para enfrentar esta expulsión masiva de mexicanos.

Para atender este grave problema, la Federación tiene un presupuesto para este año de solamente 200 millones de pesos. Si dividimos esta cantidad entre el número de repatriados, tendremos que se destina por cada uno de ellos 500 pesos solamente, una cantidad, como pueden ver ustedes, ridícula.

En el caso de Baja California, se destinaron para 2012 14 millones de pesos, para este año no le van a dar ayuda al gobierno de Baja California. Pero los expulsados que llegaron a los puntos de repatriación de esta entidad federativa fueron 145 mil mexicanos el año pasado, es decir, se atiende con solamente 96 pesos a cada deportado.

Si no fuera por la ayuda que brindan las organizaciones de la sociedad civil, estos compatriotas estarían en el más completo abandono, lo que tendría como consecuencia que muchos de ellos se vieran en la necesidad de delinquir. Reconozcamos, por tanto, la labor ejemplar de estas personas que desgraciadamente hacen la tarea que le corresponde al Estado, las organizaciones de la sociedad civil, las ONG's.

Frecuentemente criticamos el trato que se le da a nuestros connacionales en Estados Unidos, pero pasamos por alto la manera en que tratamos a los repatriados, quienes en muchas ocasiones son el sustento de su familia en México. Exigimos que se les dé a los migrantes mexicanos un trato justo en el país vecino del norte y aquí no estamos respetando los derechos de nuestros repatriados, entonces, una primera razón para aprobar esta iniciativa es una cuestión de congruencia y de justicia.

Más aún, la migración es un asunto integral que se compone de varias etapas y temas que son transversales: migración, tránsito de migrantes y repatriación. En este orden de ideas, cabe mencionar que si los derechos de los migrantes ya están establecidos en la Ley de Migración, lo mismo debe suceder con los derechos de los repatriados; del mismo modo, reconocer los derechos de los repatriados va en sintonía con los tratados internacionales y con la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011.

Finalmente, considero que por la gran aportación que hacen los repatriados a la economía del país con el envío de remesas, que para el 2011 fue de 22 mil 800 millones de dólares, es justo que sus derechos se encuentren en la Ley General de Población, no en el reglamento de esta ley bajo el concepto de servicios gratuitos. Es esta la manera en que el Estado puede agradecerles su valiosa aportación económica al país y tratarlos con verdadera justicia.

Compañeros Senadores, aprovechemos esta oportunidad que tenemos para retribuir todo el esfuerzo y sacrificio de nuestros migrantes y legislemos para darle un trato digno y humano. No es posible que esta situación siga así, no podemos ser el candil de la calle y la oscuridad de la casa.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

Iniciativa

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN**

**C. SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Los suscritos Senadoras y Senadores, VÍCTOR HERMOSILLO Y CELADA, ERNESTO RUFFO APPEL, FRANCISCO J. GARCÍA CABEZA DE VACA, HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA, JAVIER CORRAL JURADO, JUAN CARLOS ROMERO HICKS y LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO y ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; MARCELA GUERRA CASTILLO; ALEJANDRO TELLO CRISTERNA y PATRICIO MARTÍNEZ GARCÍA del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y ANA GUEVARA ESPINOZA del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8 numeral 1 fracción I; 164 numeral 1 y, 169 numerales 1 y 4, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta H. Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El tema migratorio debe verse en toda su complejidad y en todas sus etapas (emigración, repatriación, inmigración, tránsito de migrantes, niños y niñas

migrantes, refugiados, secuestro de migrantes, derechos humanos, etc.) para poder entenderlo con claridad y posteriormente proponer soluciones por medio de reformas a las leyes vinculadas a este tema. Aunque el año pasado entró en vigor la Ley de Migración, sigue estando pendiente el problema de los mexicanos que son deportados desde Estados Unidos. Parece increíble que a un fenómeno tan complejo y delicado como el de los repatriados sólo se le dediquen tres artículos en el Capítulo V denominado "Repatriación", de la Ley General de Población.

SEGUNDO.- Si bien es cierto que en el segundo párrafo del artículo 84 de la Ley General de Población se señala que la Secretaría de Gobernación "vigilará que en la recepción de mexicanos regresados por gobiernos extranjeros se respeten los derechos" de los repatriados, considero esta mención insuficiente (sólo se hace referencia a la revisión de su estado de salud, la comunicación con sus familiares y el apoyo en el traslado a su lugar de residencia en México) y muy general y desarticulada, por lo que en esta iniciativa propongo que se delimiten y establezcan con precisión cuáles son esos derechos que la SEGOB debe vigilar. Es necesario establecer, por ejemplo, que también tienen derecho a recibir agua y alimentos, asistencia legal, psicológica y médica (durante su estancia en el punto de repatriación).

TERCERO.- Más aún, ya es un lugar común criticar el trato que se le da a los connacionales en Estados Unidos, pero pasamos por alto la manera en que tratamos a los repatriados, quienes en muchas ocasiones son el sustento de su familia en México. Exigimos que se les de a los migrantes mexicanos un trato justo en Estados Unidos y aquí no estamos respetando los derechos de los repatriados.

CUARTO.- Con base en datos del Instituto Nacional de Migración (INM), los flujos de repatriación de Estados Unidos a México crecieron rápidamente desde 1995

hasta alcanzar más de un millón de eventos en los años 2000 y 2001. Disminuyeron después durante dos años y se estabilizaron, de 2003 a 2009, con un número de eventos de entre 525 mil y 600 mil anuales, para finalmente volver a disminuir en 2010 y 2011, con 469 mil y 405 mil eventos, respectivamente. La entidad federativa que registra más eventos, de 1995 a 2011, es Baja California, en concreto, los Puntos de Repatriación de Tijuana y Mexicali. Tan sólo en 2011 el primero registró más de 81 mil eventos, mientras que el segundo registró poco menos de 64 mil. Cabe mencionar que el Instituto contabiliza "eventos de repatriación" más que "mexicanos repatriados", debido a que una misma persona pudo haber sido repatriada en más de una ocasión.

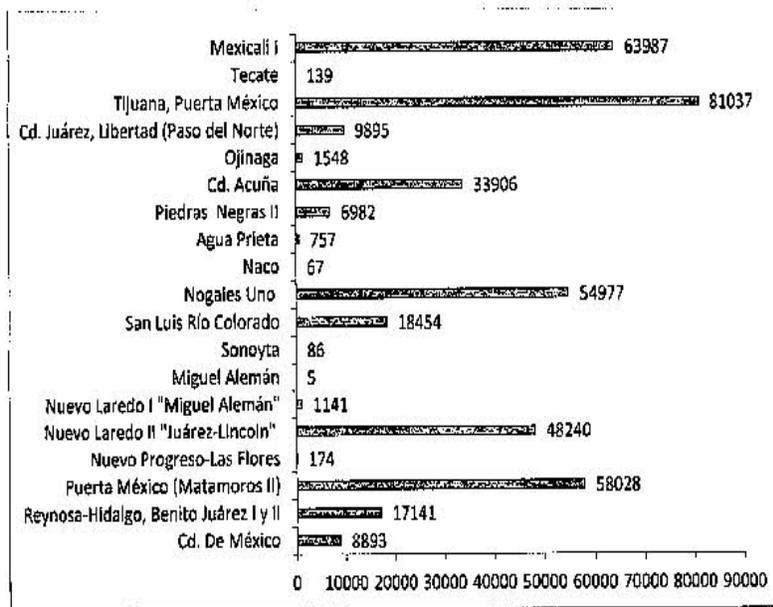
QUINTO.- Según el INM, los lugares en la frontera norte donde se lleva a cabo la repatriación de mexicanos desde Estados Unidos se encuentran definidos en el *Memorándum de entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de nacionales mexicanos*, suscrito el 20 de febrero de 2004; y en los "Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos", firmados en San Diego, California, el 18 de diciembre de 2008.

SEXTO.- A su vez, el Centro de Estudios Migratorios del INM registra los eventos de repatriación por grupo de edad y sexo, desde 1995 a 2011, de los siguientes Puntos de Repatriación: en Baja California: Algodones; Tijuana, Mesa de Otay; Mexicali I; Tecate; Tijuana y Puerta México. En Chihuahua: Ciudad Juárez, Libertad (Paso del Norte); Ciudad Juárez, Zaragoza; Gral. Rodrigo M. Quevedo, Puerto Palomas; Ojinaga y Guadalupe, Porfirio Parra. En Coahuila: Ciudad Acuña y Piedras Negras II. En Sonora: Agua Prieta; Naco; Nogales Tres; Nogales Uno; San Luis Río Colorado; Sasabe y Sonoyta. En Tamaulipas: Miguel Alemán; Nuevo Laredo I "Miguel Alemán"; Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln"; Nuevo Progreso-Las

Flores; Puente Camargo; Puerta México (Matamoros II) y Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II. Finalmente, en el Distrito Federal, el Punto de Repatriación está en el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez", lo mismo sucede en Jalisco que se encuentra en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

De esta manera, según la información que presenta dicho Instituto, hay 28 Puntos de Repatriación, de los cuales los de Guadalajara, Puente Camargo y Nogales Tres prácticamente no tienen actividad. En los últimos años, Algodones, Tijuana Mesa de Olay, Guadalupe Porfirio Parra, Sasabe y Sonoyta también registran muy poca o nula actividad.

Para 2011, los eventos de repatriación en los principales Puntos se distribuyeron de la siguiente manera:



Fuente: Instituto Nacional de Migración

SÉPTIMO.- Según datos de la *Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte* (EMIF) levantada por El Colegio de la Frontera Norte y varias dependencias del gobierno federal se han registrado importantes cambios en relación con el tiempo de permanencia de los migrantes repatriados en Estados Unidos. En efecto, mientras que para 1995, más del 80 por ciento de los migrantes repatriados permanecieron menos de un día en aquel país al momento de su captura –como resultado de ser detenidos pocas horas después de haber cruzado la frontera-, para 2011 esta proporción disminuyó hasta alcanzar un valor ligeramente inferior al 40 por ciento. En contraste, los migrantes repatriados que estuvieron desde un día completo hasta 7 días en Estados Unidos han registrado un incremento importante. De igual manera, destaca la creciente proporción de migrantes repatriados que señalan haber permanecido un año o más en los Estados Unidos, los cuales pasaron de representar un 5.1 por ciento en 1995, a un 46.2 por ciento en los tres primeros trimestres de 2011.

OCTAVO.- Las características demográficas de las personas repatriadas han variado también durante los últimos años. Con base en información del INM, se puede advertir que después de un descenso drástico de las aprehensiones y repatriaciones de hombres adultos durante los años noventa, y un aumento de las mujeres detenidas y devueltas a México por las autoridades estadounidenses, la participación de las mujeres en los flujos de repatriación se estabilizó a partir de 2002, representando desde entonces hasta 2009 entre el 12 y el 14 por ciento de las personas repatriadas. Incluso para 2011 representó sólo el 9.8 por ciento. Por otra parte, ha disminuido paulatinamente la participación de los menores de edad. En el caso de los menores varones, éstos pasaron de representar el 6 por ciento de las repatriaciones en 2003 (33,977 eventos) al 3.35 por ciento en 2009 (20,127). Para 2011, representaron apenas el 3.17 por ciento (12,853). En relación a las mujeres menores de 18 años, éstas representaban el 3.3 por ciento en 2003 (18,558 eventos) y menos del 1 por ciento en 2009 (5,889) y 2011 (2,671).

NOVENO.- Como lo refiere el Documento de Trabajo *"Procesos de repatriación. Experiencias de las personas devueltas a México por las autoridades estadounidenses"*, elaborado por el Woodrow Wilson International Center for Scholars y El Colegio de la Frontera Norte, la población menor de edad repatriada es muy diversa, no sólo en edad sino también en las condiciones en las que cruzan o viven en Estados Unidos y son repatriados a México. El 91 por ciento de los menores tiene 12 años y más y entre ellos, más de la mitad tienen 16 y 17 años. La mayoría de los niños y niñas de hasta 12 años, cruzan la frontera para reunirse con alguno de sus padres. Generalmente van acompañados de la madre o de algún familiar, amigo o vecino, aunque unos pocos son entregados directamente al "coyote" para el cruce.

DÉCIMO.- En el caso de los adolescentes, muchos tratan de cruzar a Estados Unidos para encontrar trabajo y poder apoyar económicamente a su familia. Esto es frecuente entre hermanos mayores de familias numerosas. Cerca del 22 por ciento de los menores repatriados son niñas o mujeres adolescentes. Algunas son madres o están embarazadas y cruzan para reunirse con su esposo o compañero. Otras, igual que sus compañeros varones, se dirigen a Estados Unidos para buscar trabajo, o bien tienen ya una experiencia laboral en ese país. El documento de trabajo mencionado concluye que *los adolescentes repatriados constituyen una población muy vulnerable a las violaciones a sus derechos humanos, a daños psicológicos graves durante el proceso de repatriación y a diversos riesgos sociales*. En particular, se manifiesta cada vez más la tendencia del crimen organizado a intentar reclutarlos como traficantes de drogas o de personas.

DÉCIMO PRIMERO.- Las políticas públicas existentes para atender a los repatriados son varias. Podemos mencionar el Programa de Repatriación Humana; los apoyos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Servicio Nacional de Empleo; el Programa Interinstitucional de Atención a

Menores Fronterizos – con participación de la UNICEF y encabezado por el Sistema Nacional DIF – y, finalmente, el Programa de Repatriación Voluntaria al Interior, financiado con presupuesto del gobierno federal de Estados Unidos. Sin embargo, a pesar de estos programas y apoyos la respuesta del Estado Mexicano a las necesidades generadas por los procesos de repatriación sigue siendo débil; es la sociedad civil la que ha respondido generalmente de manera más rápida y eficaz. Es de destacar, en particular, el papel que han asumido las diecinueve Casas del Migrante situadas en el Norte de México. Desde fines de los años noventa, surgieron también a lo largo de la frontera, muchas veces bajo la Coordinación de la Pastoral de Migrantes, centros de derechos humanos del migrante, como el que está situado en la Casa del Migrante de Ciudad Juárez, o como el centro "Fronteras con Justicia", en Saltillo, Coahuila.

DÉCIMO SEGUNDO.- Desde hace aproximadamente diez años, las casas y centros de derechos humanos de la frontera norte realizan reuniones anuales y trabajan regularmente en una red. Más recientemente, se extendió la red para incluir organizaciones de la Iglesia Cristiana (en particular las casas YMCA) y otras organizaciones de la sociedad civil. En la actualidad, son entre 27 y 32 organizaciones las que trabajan en estrecha colaboración y en intercambio permanente de información. Reciben además, a través de un donativo de la Fundación Ford, capacitación para implementar un programa piloto de denuncia de violaciones a derechos humanos y de fortalecimiento de la seguridad, tanto para los migrantes como para los propios defensores e integrantes de las casas.

DÉCIMO TERCERO.- No obstante la ayuda de las ONGs, en la realidad *las condiciones en que regresan los migrantes que han sido repatriados son extremas, con falta de recursos, hambre y en ocasiones con necesidad de atención médica menor o incluso mayor.* Según el documento de trabajo mencionado líneas arriba, las violaciones más frecuentes a los derechos humanos

de los repatriados en México son las extorsiones y arrestos arbitrarios por parte de las policías municipales. Ciudad Juárez es la única ciudad fronteriza que parece haber superado – al menos en los tres últimos años – esta violación sistemática. Los repatriados se enfrentan además con situaciones de gran inseguridad y de violaciones graves (como secuestro, tortura y atentados contra la integridad personal) por parte de funcionarios públicos y policías estatales y federales, sobre todo en las ciudades pequeñas de la frontera norte de México y en el estado de Tamaulipas.

DÉCIMO CUARTO.- Según este mismo documento, en las ciudades fronterizas más grandes de repatriación, existen oficinas de comisiones estatales o de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que reciben quejas individuales tanto de migrantes como de repatriados y visitan regularmente las casas del migrante para realizar entrevistas o labores de promoción. Han sido pocas las quejas presentadas y ratificadas por los migrantes y repatriados ante la CNDH ya que eso los obliga a permanecer por días o semanas en el lugar para ratificar la demanda y obtener respuesta de la CNDH.

DÉCIMO QUINTO.- Este trato indigno e injusto que se le da a los repatriados es totalmente inaceptable. Las remesas que envían esos mexicanos son una aportación valiosísima a la economía mexicana. Las remesas actualmente representan la tercera fuente de divisas más importante de nuestra nación después las exportaciones petroleras y el turismo. Tan sólo en el mes de octubre de 2012, y con información del Banco de México, el monto ascendió a aproximadamente 1,600 millones de dólares. El monto total en el año 2011 fue de 22,803 millones de dólares. A nivel estatal y para este mismo año, la entidad federativa que recibió más remesas fue Michoacán con 2,245 millones de dólares, seguida de Guanajuato con 2,155 millones de dólares. En consecuencia, lo mínimo que merecen los repatriados es un trato digno y de respeto.

DECIMO SEXTO.- Lo que se propone en esta iniciativa es modificar el artículo 84 de la Ley General de Población con la finalidad de que se amplíen y reconozcan de una manera muy clara los derechos de los repatriados. Algunos de éstos son: la posibilidad de realizar llamadas telefónicas (para comunicarse tanto a su lugar de origen, como con sus familiares que se encuentran en Estados Unidos de Norteamérica con el objetivo de informar cómo se encuentran); recibir durante su estancia un espacio digno, alimentos, agua, enseres básicos para su aseo personal y atención médica y psicológica; no ser discriminado por las autoridades; asesoría legal (por ejemplo, para buscar la reunificación familiar o para recuperar documentos de identificación y actas de nacimiento) y, por último, recibir un trato digno y humano.

Cabe señalar, que el 28 de septiembre del año pasado se expidió el Reglamento de la Ley de Migración, y a su vez se reformaron varios reglamentos, como el de la ley de población. Este decreto, entró en vigor el 28 de octubre pasado.

El artículo 216 del Reglamento de la Ley General de Población menciona que **“se ofrecerá en los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados servicios** de forma gratuita”, tales como: agua y una porción de alimentos para cubrir sus necesidades inmediatas; llamadas telefónicas y asistencia médica y psicológica.

Como puede observarse el Reglamento habla de “servicios” y no “derechos” de los repatriados. En este sentido, la iniciativa va más allá y perfecciona lo estipulado en el Reglamento al reconocer con claridad y ampliar en la normatividad superior, es decir, en la Ley General de Población, esos “servicios” (que en realidad son derechos).

Al inicio de esta Exposición de Motivos señalé que, efectivamente, en el artículo 84 de esta ley se menciona el término “derechos” de los repatriados, pero es una alusión muy general e insuficiente. Hace falta estipular en la ley multicitada, el

derecho que tienen los repatriados a recibir agua y alimentos, atención médica, legal y psicológica, por mencionar algunos.

Incluso, existe el riesgo de que si dejamos las cosas como están, es decir, que los repatriados tengan acceso a ciertos servicios mencionados en el Reglamento, éste pueda ser modificado por el Ejecutivo. Considero, en consecuencia, que los derechos de los repatriados deben estar "protegidos" ante esta posibilidad. Esto sólo se puede lograr estableciéndolos como derechos en la ley.

Más aún, como se mencionó líneas arriba, la migración es un asunto integral que se compone de varias etapas y temas que son transversales. En este orden de ideas, cabe mencionar que si los derechos de los migrantes se encuentran establecidos en una ley (la de Migración), lo mismo debe suceder con los derechos de los repatriados.

Del mismo modo, reconocer los derechos de los repatriados va en sintonía con los tratados internacionales y con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011.

Finalmente, considero que por la gran aportación que hacen los repatriados a la economía del país, vía el envío de remesas, es justo que sus derechos se encuentren en una ley y no en un reglamento bajo el concepto de "servicios" gratuitos. Es la manera en que el Estado puede agradecerles su valiosa aportación económica al país. Además, seremos congruentes al interior con nuestra demanda de un trato digno a los mexicanos que viven en Estados Unidos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se reforma: el segundo y tercer párrafos del artículo 84, de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 84.- ...

Asimismo, la Secretaría, vigilará que en los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados, se respeten los siguientes derechos y se cumpla con los acuerdos internacionales en la materia:

I. Acceder a comunicación telefónica;

II. Recibir agua y alimentos, un espacio digno, enseres básicos para su aseo personal y atención legal, psicológica y médica;

III. Ser informado respecto de los diversos programas y apoyos que puede recibir;

IV. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir el reconocimiento de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

V. Ser apoyado en el traslado a su lugar de residencia en México;

VI. Que se cuente con áreas de estancia separadas para mujeres y hombres, garantizando el derecho a la preservación de la unidad familiar, excepto en los casos en los que la separación sea considerada en razón del interés superior de la niña, niño o adolescente;

VII. Que se cuente con espacios separados para niñas, niños y adolescentes repatriados no acompañados para su alojamiento en tanto son canalizados a instituciones en donde se les brinde una atención adecuada;

VIII. Que en las instalaciones se evite el hacinamiento, y

IX. Recibir un trato digno y humano.

Para efectos de la recepción de los mexicanos repatriados, la Secretaría promoverá acciones de coordinación interinstitucional para brindarles una adecuada recepción.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de febrero del 2013.

ATENTAMENTE



VICTOR HERMOSILLO Y CELADA



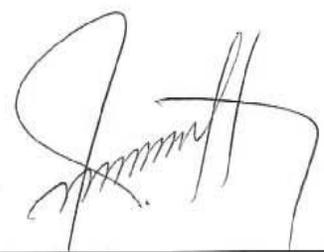
ERNESTO RUFFO APPEL



FRANCISCO J. GARCÍA CABEZA DE VACA



HÉCTOR LARICS CÓRDOVA



JAVIER CORRAL JURADO



JUAN CARLOS ROMERO HICKS



LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA



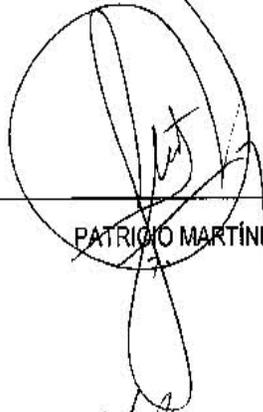
FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO



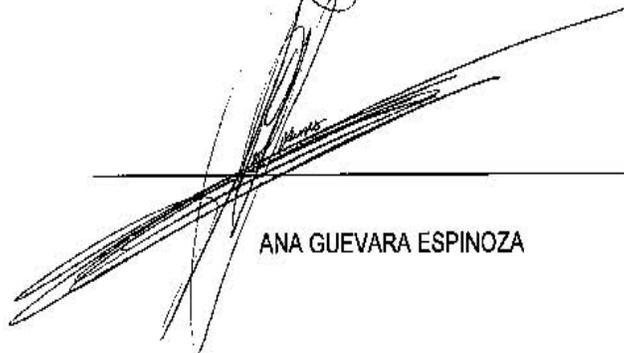
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping loop at the top and a smaller, more intricate signature below it.

MARCELA GUERRA CASTILLO

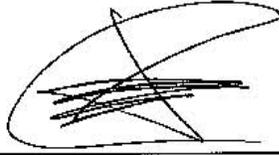
A handwritten signature in black ink, consisting of a large, circular loop with a vertical line through it and a smaller signature below.

PATRICIO MARTÍNEZ GARCÍA

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping loop at the top and a smaller, more intricate signature below it.

ANA GUEVARA ESPINOZA

1.



ALEJANDRO TELLO CRISTERNA

- **El C. Presidente Burgos García:** Muchas gracias, Senador Hermosillo y Celada. Se turna a la s Comisiones Unidas de Población y Desarrollo; y de Estudios Legislativos.

24-04-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 86 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 24 de abril de 2013.

Discusión y votación, 24 de abril de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE POBLACIÓN Y DESARROLLO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

(Dictamen de primera lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE POBLACION Y DESARROLLO;
ASUNTOS MIGRATORIOS;
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones de Población y Desarrollo, de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos del Senado les fue turnada por la Mesa Directiva, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del Artículo 84 de la Ley General de Población, presentada por integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Una vez recibida la Iniciativa de mérito por las Comisiones Unidas, los integrantes se abocaron a su estudio con la convicción de considerar su contenido de manera íntegra y analizar los fundamentos en que se apoya, para proceder a emitir el dictamen conforme a lo establecido en los artículos 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 194, 192, 193 y 194 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGIA

I. En el apartado de **ANTECEDENTES**, se da constancia de la fecha de presentación del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno, así como de la ampliación del mismo.

II. En el capítulo de **DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**, se hace una sinopsis de la exposición de motivos de la Iniciativa, así como la propuesta de modificación que se desea incorporar a la Ley General de Población.

III. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, las dictaminadoras expresan sus argumentos y razonamientos de valoración de la propuesta, así como los motivos que sustentan su apoyo a la Iniciativa.

IV. Finalmente, en el apartado de **ACUERDO**, se plantea el sentido y decisión de las dictaminadoras relativo a la propuesta de mérito.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 5 de marzo de 2013, las Senadoras y Senadores Víctor Hermosillo y Celada, Ernesto Ruffo Appel, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Héctor Larios Córdova, Javier Corral Jurado, Juan Carlos Romero Hicks y Luisa María Calderón Hinojosa, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Fidel Demédis Hidalgo y Ángel Benjamín Robles Montoya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Marcela Guerra Castillo, Alejandro Tello Cristerna, y Patricio Martínez García del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Ana Gabriela Guevara Espinoza, del grupo

parlamentario del Partido del Trabajo; presentaron al Pleno del Senado de la República, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 84 de la Ley General de Población.

En la misma fecha de presentación, la presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.

2. En sesión celebrada por la Mesa Directiva del Senado de la República, el 12 de marzo de 2013, se acordó ampliar el turno de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 84 de la Ley General de Población, presentada el 5 de marzo de 2013 para quedar en las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo; de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.

DESCRIPCION DE LA INICIATIVA

1. Los autores de la Iniciativa materia del presente Dictamen plantean reformar los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población con el propósito de proteger y ampliar los derechos de los migrantes mexicanos repatriados ya que la Ley vigente es a consideración de ellos insuficiente y genérica en virtud de que sólo hace énfasis en los derechos a la revisión del estado de salud, en la comunicación con familiares y en recibir apoyos en el traslado a sus lugares de residencia.

2. Asimismo manifiestan que el problema migratorio que enfrenta nuestro país debe verse en todas sus etapas para poder entenderlo con claridad y eventualmente estar en posibilidades de proponer soluciones eficaces a través de la aprobación de reformas a leyes vinculadas al tema como lo es la Ley General de Población.

3. De igual modo, las y los senadores reconocen que la redacción del artículo 84 de la Ley General de Población contiene avances en la protección de algunas garantías de los migrantes repatriados al señalar que: “...**se vigilará que en la recepción de mexicanos regresados por gobiernos extranjeros se respeten los derechos de los repatriados...**”.

No obstante lo anterior, el dispositivo resulta insuficiente debido a que su redacción es “**general y desarticulada**” por lo que es oportuno ampliar el listado de derechos que les asisten a los repatriados en territorio nacional.

4. A efecto de dar soporte a la propuesta que nos ocupa los autores refieren datos y cifras elaborados por el **Instituto Nacional de Migración (INM)**, relacionados con repatriaciones de connacionales los cuales son del orden de un millón para el período de 2000 a 2001 mientras que para el período 2003 a 2009 existe una reducción a la mitad con un número de eventos en el rango de 525 mil a 600 mil cada año y para el período de 2010 a 2011 se registran 465 mil y 405 mil eventos, respectivamente. Así tenemos que la entidad federativa que tuvo el mayor número de repatriaciones es Baja California, específicamente en los puntos ubicados en los municipios de Tijuana y Mexicali quienes para el año 2011 registraron 81 mil y 54 mil eventos, respectivamente.

5. Por otro lado, hacen referencia a dos instrumentos en los que se encuentran establecidos los puntos de repatriación de mexicanos celebrados entre México y Estados Unidos, el primero de los cuales se denomina *Memorandum de entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Seguridad interna de los Estados Unidos de América sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de nacionales mexicanos* firmado en febrero de 2004, y el segundo llamado *Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos*, suscrito el 18 de diciembre de 2008.

6. De igual manera las y los proponentes ilustran la situación de los repatriados al citar la *Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte (EMIF)* levantada por el Colegio de la Frontera Norte con la participación de diversas dependencias del gobierno federal misma que arroja datos importantes sobre el período de tiempo que permanecen en Estados Unidos los migrantes repatriados y de los cambios que ha sufrido ese período en el transcurso del tiempo ya que para el año de 1995 más del 80 por ciento de los migrantes repatriados permanecieron menos de un día desde su detención en Estados Unidos hasta su repatriación lo cual contrasta con los datos que arroja el mismo estudio para el año 2011 en que la proporción disminuye al 40 por ciento. En consonancia con lo anterior, los hallazgos indican que de los migrantes detenidos con una estancia de 1 a 7 días se registra un aumento porcentual sustantivo, asimismo la proporción de migrantes repatriados con una estadía de un año aumenta de un 5.1 por ciento en 1995 a 46.2 por ciento para el año 2011. De igual modo los promoventes refieren datos del **Instituto Nacional de Migración (INM)** al respecto, en los que se consignan las características demográficas de los repatriados según los cuales ha habido un descenso drástico en las

detenciones y repatriaciones de connacionales hombres adultos en la década de los noventa en contraste con un aumento de detenciones y repatriaciones de mujeres. Por lo que hace al rubro de menores varones repatriados éstos pasaron de representar el 6 por ciento de las repatriaciones en 2003, al 3.3 por ciento en 2009. Para 2011 representaron apenas el 3.1 por ciento, es decir, hay una ligera caída en el período de 2009 a 2011 en este rubro. En relación al segmento de mujeres menores de 18 años, éstas representaban el 3.3 por ciento de repatriaciones en 2011 y menos del 1 por ciento para 2009 y 2011.

7. Correlacionado con el punto anterior los autores de la Iniciativa refieren un Documento de Trabajo denominado *Procesos de repatriación, Experiencias de las personas devueltas a México por las autoridades estadounidenses*, elaborado por el Woodrow Wilson International Center for Scholars y el Colegio de la Frontera Norte en el que una de las conclusiones principales es que la población menor de edad repatriada es muy variable en la edad, en la forma en que se da el cruce fronterizo, en las condiciones de vida en Estados Unidos, así como en la manera en que son repatriadas. Del segmento de población menor de edad repatriada se encontró que un 91 por ciento tiene 12 años y más, y más de la mitad tiene entre 16 y 17 años. La gran mayoría de los menores de hasta 12 años cruzan la frontera principalmente para reunirse con familiares. Estos menores van acompañados generalmente por la madre o algún familiar, amigo o vecino, aunque unos pocos son entregados al “coyote” para que realice el cruce. En el caso de los adolescentes, estos tratan de cruzar a Estados Unidos para encontrar trabajo y eventualmente apoyar económicamente a su familia. El Documento de Trabajo mencionado concluye que los adolescentes repatriados constituyen una población muy vulnerable a las violaciones a sus derechos humanos, a daños psicológicos graves durante el proceso de repatriación y a diversos riesgos sociales.

8. Las y los proponentes reconocen la existencia de políticas públicas para atender a los nacionales repatriados y mencionan algunas tales como el Programa de Repatriación Humana; el Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo; el Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos –con la participación de UNICEF y encabezado por el DIF Nacional- y finalmente, el Programa de Repatriación Voluntaria al Interior, financiado con recursos del gobierno de Estados Unidos. No obstante la existencia de apoyos gubernamentales, la respuesta del Estado mexicano sigue siendo débil frente al tamaño del problema y en contraste con ello se tiene la actuación de la sociedad civil la cual ha sido ágil y eficaz en su respuesta organizativa. Es de destacar el rol de las Casas del Migrante situadas en el Norte de México, así como la labor de diversos centros de derechos humanos del migrante como la Casa del Migrante de Ciudad Juárez, Chihuahua y el Centro Fronteras con Justicia de Saltillo, Coahuila. En la actualidad son cerca de treinta organizaciones las que trabajan relacionadas entre sí intercambiando información. Para realizar esas labores reciben donativos de la Fundación Ford con el propósito de crear un programa piloto de denuncia de violaciones a derechos humanos y de fortalecimiento de la seguridad tanto para los migrantes como para los propios defensores e integrantes de las casas citadas.

9. No obstante el apoyo de algunas fundaciones a las organizaciones defensoras de derechos humanos los recursos son insuficientes para abatir la grave situación de precariedad en que están inmersos los migrantes repatriados ya que las condiciones en que regresan son extremas pues padecen pobreza, hambre, y en ocasiones mandan atención médica menor o incluso mayor. De acuerdo con el Documento de Trabajo citado en el punto siete del apartado de descripción de la Iniciativa, las violaciones más frecuentes a los derechos humanos de los repatriados en México son las extorsiones y arrestos arbitrarios por parte de elementos de corporaciones policíacas, pero además los migrantes se encuentran con situaciones de inseguridad y violaciones graves por parte de policías federales y estatales tales como secuestro, tortura y atentados contra la integridad personal. En las ciudades fronterizas de mayor tamaño la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)** reporta quejas presentadas por repatriados víctimas de violaciones a sus derechos humanos muchas de las cuales no se les da seguimiento debido a que ello implica permanecer en el lugar en que se presentan las quejas para ratificarlas y esperar respuesta de la Comisión lo cual inhibe la presentación de las mismas. Este trato por parte del Estado mexicano desde la perspectiva de los autores de la Iniciativa es injusto ya que la aportación que los migrantes hacen al país principalmente a la economía es sustantivo. Las remesas son para la economía nacional la tercera fuente de ingresos de divisas las cuales se encuentran después de las exportaciones petroleras y el turismo. Ante esto lo menos que merecen los migrantes, a juicio de los promotores de la Iniciativa, es un trato digno y de respeto.

10. Por todas las razones enunciadas, las y los legisladores plantean reformar el artículo 84 de la Ley General de Población con el propósito de que se amplíen y reconozcan de manera clara los derechos de los repatriados tales como la posibilidad de realizar llamadas telefónicas; recibir durante su estancia un espacio digno; alimentos; agua; enseres básicos para su aseo personal y atención médica y psicológica; no ser discriminado por las autoridades; asesoría legal y recibir un trato digno y humano. Al efecto mencionan que en legislación reglamentaria, el 28 de septiembre del año 2012 se expidió el Reglamento de la Ley de Migración junto con

otros reglamentos entre los que se encuentra el de la Ley General de Población el cual entró en vigor el 28 de octubre de 2012, mismo que establece en su artículo 216 que **“se ofrecerá en los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados servicios de forma gratuita”**, tales como agua y una porción de alimentos para cubrir sus necesidades inmediatas; llamadas telefónicas y asistencia médica y psicológica. De lo anterior se puede observar que el dispositivo habla de “servicios” y no de derechos de los repatriados. En este sentido la Iniciativa, según sus promotores, va más allá y perfecciona lo estipulado en el Reglamento al reconocer con claridad y ampliar estos derechos en la Ley General de Población con el carácter que ello representa. Hacen también la prevención sobre los riesgos de que se hable de servicios y no de derechos a nivel reglamentario y sobre la libertad que tiene el titular del poder Ejecutivo federal de realizar modificaciones al Reglamento en cualquier momento con lo cual se pudiera eliminar esos servicios en perjuicio de los repatriados.

11. Finalmente, los impulsores de la Iniciativa añaden que si los derechos de los migrantes están reconocidos en la Ley de Migración no hay óbice para que los derechos del repatriado tengan la misma jerarquía dentro del ordenamiento jurídico de la materia, además de que con ello se estaría en sintonía con los tratados internacionales y la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 194, 192, 193 y 194 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo; Asuntos Migratorios; y de Estudios Legislativos, son competentes para dictaminar la Iniciativa descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo, Asuntos Migratorios y Estudios Legislativos, encargados de dictaminar la Iniciativa que nos ocupa reconocen la importancia y la oportunidad en que se da la presentación por lo que no dejarán pasar la ocasión para saldar la cuenta pendiente que el poder Legislativo tiene para con miles de mexicanos que todos los días sufren deportaciones masivas y son doblemente victimizados por las autoridades extranjeras y nacionales al sufrir en cada lado de la frontera todo tipo de vejaciones en contra de la dignidad humana, con lo cual estamos obligados, como poder Legislativo del Estado, a explorar medidas de solución concretas a través de creación de nuevas leyes o reformando las ya existentes.

Con la aprobación de la propuesta de mérito los integrantes de las dictaminadoras consideran que se está dando un paso en pro de la protección de los derechos de los migrantes repatriados lo cual no es determinante para la solución definitiva y para siempre del fenómeno social pero creemos que junto a otras acciones tales como la eficiencia administrativa y de coordinación efectiva entre autoridades encargadas de brindar apoyo a los repatriados, así como la capacitación adecuada en protección y defensa de derechos humanos de los agentes de las corporaciones policíacas de los tres ámbitos de gobierno y con la asignación de presupuestos suficientes a las áreas encargadas de ejecutarlo dispuestas para apoyar a este sector de la sociedad estaremos coadyuvando a la mitigación de los efectos de la problemática que afecta sin duda alguna a toda la sociedad.

TERCERA. De acuerdo con el *Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México*, del mes de febrero de 2011, elaborado por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**, el corredor de migrantes México-Estados Unidos, es el más grande del mundo; así mismo nuestro país junto con India y China son las principales naciones con mayor proporción de emigrantes, éstas dos realidades hacen de México un receptor de grandes oleadas de migrantes repatriados provenientes de Estados Unidos derivado de aquella causa y eventualmente nos enfrenta a un problema muy complejo al que también debemos acometer en solitario y con recursos muy limitados. La realidad es que hemos sido rebasados por el problema absolutamente. En este contexto debemos hacer esfuerzos para que el Congreso de la Unión garantice a través de la aprobación de esta Iniciativa el acceso a derechos que hoy en día están establecidos como servicios en el reglamento de la Ley General de Población con lo cual se eleva a rango de Ley con todas las ventajas que ello conlleva.

CUARTA. Finalmente, las Comisiones Unidas reconocen la importancia y bondades manifestadas en la Iniciativa, por lo que hacemos nuestras las razones y fundamentos contenidos en la misma, tanto en la exposición de motivos como en el proyecto de decreto planteado, así como de la convicción de ponerlo a la consideración del Pleno EN POSITIVO, al mismo tiempo de reconocer ampliamente el esfuerzo de las y los legisladores proponentes de realizar propuestas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los migrantes repatriados.

ACUERDO

Por lo antes expuesto, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del Artículo 84 de la Ley General de Población, se acuerda dictaminarla en **SENTIDO POSITIVO**. Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 194, 192, 193 y 194 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo, Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos, someten al Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTICULO 84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACION

Artículo Único. Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 84.-...

Asimismo, la Secretaría vigilará que en **los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados, se respeten los siguientes derechos** y se cumpla con los acuerdos internacionales en la materia:

- I. Acceder a comunicación telefónica;
- II. Recibir agua y alimentos, un espacio digno, enseres básicos para su aseo personal y atención legal, psicológica y médica;
- III. Ser informado respecto de los diversos programas y apoyos que puede recibir;
- IV. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir el reconocimiento de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;
- V. Ser apoyado en el traslado a su lugar de residencia en México;
- VI. Que se cuente con áreas de estancia separadas para mujeres y hombres, garantizando el derecho a la preservación de la unidad familiar, excepto en los casos en los que la separación sea considerada en razón del interés superior de la niña, niño o adolescente;
- VII. Que se cuente con espacios separados para niñas, niños y adolescentes repatriados no acompañados para su alojamiento en tanto son canalizados a instituciones en donde se les brinde una atención adecuada;
- VIII. Que en las instalaciones se evite el hacinamiento, y
- IX. Recibir un trato digno y humano.

Para efectos de la recepción de los mexicanos repatriados, la Secretaría promoverá acciones de coordinación interinstitucional para brindarles una adecuada recepción.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de recepción de repatriados, deberán cubrirse en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de comisiones de la H. Cámara de Senadores, México, Distrito Federal, a 16 de abril de 2013

COMISION DE POBLACION Y DESARROLLO

COMISION DE ASUNTOS MIGRATORIOS

COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS”.

24-04-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 86 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 24 de abril de 2013.

Discusión y votación, 24 de abril de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE POBLACIÓN Y DESARROLLO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

(Dictamen de segunda lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE POBLACION Y DESARROLLO;
ASUNTOS MIGRATORIOS;
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

A este dictamen se le dio primera lectura hace unos momentos. En consecuencia, pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la segunda lectura y se pone de inmediato a discusión.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se dispense la segunda lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. Informo a la Asamblea que este proyecto de Decreto consta de un solo artículo, por lo cual habremos de votarlo en un solo acto, tanto en lo general como en lo particular. Se abre la discusión en lo general y en lo particular.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Víctor Herмосillo, para hablar a favor del dictamen.

- **El C. Senador Víctor Herмосillo y Celada:** Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Senadores:

El objetivo de la iniciativa que presenté y que hoy se somete a votación es sencillo: reconocer en la ley los derechos de los repatriados, un grupo vulnerable que no ha recibido toda la atención que requiere y merece.

Como ustedes saben, las autoridades de Estados Unidos han regresado a mexicanos que ya tienen varios años viviendo allá, es decir, no están repatriando a mexicanos que son detenidos al cruzar la frontera, sino a mexicanos que están establecidos en aquel país, dejando casas, hijos y pertenencias.

Sólo para mencionar un dato, la cifra de repatriados en el 2011 fue de 400 mil paisanos nuestros. Y tan sólo en Tijuana se registraron 82 mil y en Mexicali 64 mil, actualmente las cifras son superiores. O sea, es un flujo muy

fuerte de compatriotas nuestros que están expulsando de Estados Unidos. En otras palabras, están regresando y es justo que les demos un trato digno.

A esto hay que añadir que las condiciones en que regresan los repatriados son extremas, con falta de recursos, hambre y, en ocasiones, con necesidad de atención médica menor y a veces con atención médica mayor.

Es por eso que propuse que la Secretaría de Gobernación tenga la obligación de vigilar que a los repatriados se les respeten los siguientes derechos: recibir agua, alimentos y enseres básicos para su aseo personal, acceder a la comunicación telefónica, recibir atención legal, psicológica y médica, ser informados respecto a los diversos programas y apoyos que puedan recibir, ser apoyados en el traslado a su lugar de residencia en México, no ser discriminados por las autoridades y recibir un trato digno y humano.

Pongamos las cosas en claro.

Si no fuera por la ayuda que brindan las organizaciones de la sociedad civil, estos compatriotas estarían en un completo abandono, lo que tendría como consecuencia que muchos de ellos se vieran en la necesidad de delinquir.

Pero, ¿cuáles son los argumentos para la aprobación de este dictamen?

El artículo 216 del Reglamento de la Ley de Población, habla de servicios que se ofrecerán en forma gratuita a los repatriados, sin embargo, no incluyen la atención legal o el ser informado respecto a los programas que puedan recibir, entre otros.

En este sentido, la iniciativa va más allá y perfecciona lo estipulado en el reglamento al reconocer con claridad y ampliar la normatividad superior de estos servicios. Si bien es cierto que en el artículo 84 de esta ley se menciona el término derechos de los repatriados, cabe decir que es una mención general e insuficiente, hace falta estipular el derecho que tienen los repatriados a recibir agua, alimentos, atención médica, legal, psicológica, por mencionar algunos.

Si dejamos las cosas como están en el reglamento, este podría ser modificado eventualmente. Considero que, en consecuencia, los derechos de los repatriados deben estar protegidos ante esta posibilidad. Esto sólo se puede lograr estableciéndolos como derecho en la ley.

La migración es un asunto integral que se compone de varias etapas y temas que son transversales: emigración, tránsito de migrantes, repatriación, etcétera.

En este orden de ideas, cabe mencionar que si los derechos de los migrantes ya están establecidos en la Ley de Migración, lo mismo debe suceder con los derechos de los repatriados.

Considero que por la gran aportación que hacen los repatriados a la economía de nuestro país con el envío de remesas, es justo que sus derechos se encuentren en una ley y no en un reglamento, bajo el concepto de servicios gratuitos.

Es la manera en que el Estado puede agradecerles su valiosa aportación económica al país y, sobre todo, también recibirlos en nuestro país con la dignidad que merecen.

Criticamos el trato que se les da a los connacionales en Estados Unidos, pero pasamos por alto la manera en que tratamos nosotros a nuestros repatriados, quienes en muchas ocasiones son el sustento de su familia en México.

Exigimos que se les dé a los migrantes mexicanos un trato justo en el vecino país del norte y aquí no estamos reconociendo los derechos de nuestros repatriados.

En consecuencia, tenemos que ser congruentes.

Reconocer el derecho de los repatriados va en sintonía con los tratados internacionales y con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011.

El programa de repatriación humana ofrece ciertos beneficios a los repatriados, sin embargo, lo que se busca es que esos beneficios sean obligatorios y que estén estipulados en la ley bajo el concepto de derechos. Los beneficios se los da u otorga un gobierno, los derechos en cambio son algo intrínseco de la persona, no son algo que se les otorgue un gobierno. La iniciativa perfecciona y va más allá de este programa.

Dentro de los beneficios no se encuentra el derecho a la asistencia legal y que recordaremos que dejan familias y pertenencias en Estados Unidos, si es necesaria su ayuda. Los programas federales pueden desaparecer o se les puede reducir de presupuesto, como ya sucedió.

Por eso es mejor que sus derechos estén estipulados en la ley, así quedan salvaguardados.

Por ejemplo, recientemente el gobierno federal recortó la escasa ayuda que se les da a las ONG's que ayudan a los repatriados en Baja California.

No se puede escatimar el gasto para resolver este problema y para darles un trato digno a los repatriados. Las remesas que ellos mandan de Estados Unidos son la tercera fuente de divisas del país, la economía se mantiene a flote en parte gracias al dinero que envían estos mexicanos. No se vale argumentar la supuesta falta de dinero.

Parece un chiste de mal gusto que no queramos destinar recursos a este grupo tan vulnerable.

Compañeros Senadores, aprovechemos esta oportunidad que tenemos para retribuir todo el esfuerzo y sacrificio de nuestros migrantes y legislemos para darles un trato digno y humano. No es posible que esta situación siga así. No podemos ser candil de la calle y oscuridad de la casa.

Estoy seguro que se aprobará el dictamen gracias al respaldo de todos los grupos parlamentarios, porque muchos de los Senadores de todos los partidos estuvieron conmigo en esta situación que yo propuse del cambio al artículo 84.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Víctor Hermosillo y Celada. No habiendo más oradores sobre este dictamen, pido que se hagan los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

Esta Mesa Directiva saluda la presencia de estudiantes de las carreras de Archivología y Bibliotecología de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, invitados por nuestra compañera Senadora Sonia Mendoza Díaz.

¡Bienvenidos, compañeros estudiantes!

Miércoles 24 de abril de 2013.

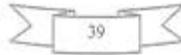
**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE POBLACIÓN Y
DESARROLLO, DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO
84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.**

VOTACIÓN

SENADORES EN PRO: 86

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 75

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CORRAL JURADO JAVIER
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
ESCOUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
GASTÉLUM BAJO DIVA
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR



LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GATTÁN CÉSAR OCTAVIO
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMERO LAINAS ADOLFO
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES PEIMBERT MARCELA

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 11

BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CORDERO ARROYO ERNESTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
PADIERNA LUNA DOLORES
PENCHYNA GRUB DAVID
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA

SENADORES EN CONTRA: 0
SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0



- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Señor Presidente, de acuerdo al sistema electrónico, se emitieron 86 votos a favor.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población. Remítase a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

29-04-2013

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.

Se turnó a la Comisión de Asuntos Migratorios.

Diario de los Debates, 29 de abril de 2013.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.

Artículo Único. Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 84. ...

Asimismo, la secretaría vigilará que en los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados, se respeten los siguientes derechos y se cumpla con los acuerdos internacionales en la materia:

I. Acceder a comunicación telefónica;

II. Recibir agua y alimentos, un espacio digno, enseres básicos para su aseo personal y atención legal, psicológica y médica;

III. Ser informado respecto de los diversos programas y apoyos que puede recibir;

IV. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir el reconocimiento de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

V. Ser apoyado en el traslado a su lugar de residencia en México;

VI. Que se cuente con áreas de estancia separadas para mujeres y hombres, garantizando el derecho a la preservación de la unidad familiar, excepto en los casos en los que la separación sea considerada en razón del interés superior de la niña, niño o adolescente;

VII. Que se cuente con espacios separados para niñas, niños y adolescentes repatriados no acompañados para su alojamiento en tanto son canalizados a instituciones en donde se les brinde una atención adecuada;

VIII. Que en las instalaciones se evite el hacinamiento, y

IX. Recibir un trato digno y humano.

Para efectos de la recepción de los mexicanos repatriados, la secretaría promoverá acciones de coordinación interinstitucional para brindarles una adecuada recepción.

Transitorios

Primero. Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de recepción de repatriados, deberán cubrirse en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2013. — Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

08-04-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 424 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 8 de abril de 2014.

Discusión y votación, 8 de abril de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

Honorable Asamblea:

La Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la comisión que suscribe le fue turnado para estudio y dictamen, el expediente No. 867, que contiene minuta con proyecto de decreto, remitida por el Senado de la República, el 29 de abril de 2013.

Para los efectos legales y reglamentarios correspondientes, la minuta fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 3755-X, del martes 23 de abril de 2013, y en esa misma fecha la Mesa directiva le dictó turno a la Comisión de Asuntos Migratorios.

El objetivo de la minuta es establecer derechos para los mexicanos repatriados por gobiernos de otros países, en el proceso de su recepción en el país y su estancia en los lugares de detención provisional. En este sentido, se remite para la consideración de este órgano legislativo un proyecto de decreto para reformar y adicionar el artículo 84 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Consideraciones

Esta comisión dictaminadora coincide plenamente con los términos del proyecto de decreto que se propone, en virtud de que, por un lado, nuestro país ha estado siempre comprometido con la defensa irrestricta de los derechos humanos de las personas en nuestro territorio, sin importar nacionalidad ni condición migratoria, como queda demostrado por el hecho de ser parte de todos los instrumentos internacionales y regionales en la materia.

Por otro lado, esta circunstancia ha sido ratificada en la reforma al artículo 1o. Constitucional, en materia de derechos humanos, que eleva a rango constitucional las disposiciones en esta materia contenidos en los instrumentos internacionales de los que México sea parte, establece la obligación de los tres órdenes de gobierno de observar estos instrumentos en la implementación de sus legislaciones, políticas y decisiones judiciales, y el principio *pro homine* en todas sus decisiones.

De la misma manera y en este mismo sentido, México ha firmado y ratificado todos los instrumentos internacionales que velan por los derechos humanos de los migrantes, y emitido una legislación en materia migratoria y de refugiados, que obliga a las autoridades responsables de estos temas a velar en todo momento por su garantía y protección.

Es este el sentido de las reformas propuestas, y por ello que esta comisión coincide de manera plena y en sus términos con el proyecto que se dictamina, por lo que la hace propia y acuerda dictaminarla por la afirmativa, en sus términos, en virtud de lo cual somete al pleno de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población

Artículo Único. Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 84. ...

Asimismo, la secretaría vigilará que en los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados, se respeten los siguientes derechos y se cumpla con los acuerdos internacionales en la materia:

- I. Acceder a comunicación telefónica;
- II. Recibir agua y alimentos, un espacio digno, enseres básicos para su aseo personal y atención legal, psicológica y médica;
- III. Ser informado respecto de los diversos programas y apoyos que puede recibir;
- IV. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir el reconocimiento de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;
- V. Ser apoyado en el traslado a su lugar de residencia en México;
- VI. Que se cuente con áreas de estancia separadas para mujeres y hombres, garantizando el derecho a la preservación de la unidad familiar, excepto en los casos en los que la separación sea considerada en razón del interés superior de la niña, niño o adolescente;
- VII. Que se cuente con espacios separados para niñas, niños y adolescentes repatriados no acompañados para su alojamiento en tanto son canalizados a instituciones en donde se les brinde una atención adecuada;
- VIII. Que en las instalaciones se evite el hacinamiento, y
- IX. Recibir un trato digno y humano.

Para efectos de la recepción de los mexicanos repatriados, la secretaría promoverá acciones de coordinación interinstitucional para brindarles una adecuada recepción.

Transitorios

Primero. Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de recepción de repatriados, deberán cubrirse en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión de Asuntos Migratorios, Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 20 de febrero de 2014.

La Comisión de Asuntos Migratorios, diputados: Amalia Dolores García Medina (rúbrica), presidenta; Raúl Gómez Ramírez (rúbrica), Martha Berenice Álvarez Tovar (rúbrica), José Everardo Nava Gómez, Javier Filiberto Guevara González (rúbrica), Petra Barrera Barrera, Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Pedro Gómez Gómez, secretarios; Néstor Octavio Gordillo Castillo, Antonio de Jesús Díaz Athié, Noé Barraeta Barón (rúbrica), Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), María del Socorro Ceseñas Chapa (rúbrica), Marino Miranda Salgado, Lorena Méndez Denis, María Fernanda Schroeder Verdugo (rúbrica), Javier Treviño Cantú (rúbrica).»

08-04-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 424 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 8 de abril de 2014.

Discusión y votación, 8 de abril de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.

Tiene la palabra para fundamentar el dictamen por la comisión la diputada Amalia García Medina.

Y aprovecho la oportunidad para saludar al presidente municipal de Ejutla de Crespo, Oaxaca, Víctor Barrita, que está aquí invitado por el diputado José Soto Martínez, bienvenido alcalde.

La diputada Amalia Dolores García Medina: Muchas gracias, presidente. Estimados compañeros, compañeras, todos conocemos, hemos sabido, se ha informado sobre el enorme número de deportaciones de los Estados Unidos hacia México. Es el mayor número de deportaciones en la historia, en la relación entre nuestras dos naciones. Dos millones, dos millones de mexicanas y mexicanos deportados hacia México.

Pero yo quiero poner el acento en el hecho de que mientras en Estados Unidos son criminalizados, tratados con una actitud que violenta sus derechos humanos, sus garantías y son indocumentados allá, cuando son trasladados a su patria, a su propio país, también aquí son criminalizados, y en muchas ocasiones son indocumentados en su propio país. No gozan de lo que establece nuestra ley. Es decir, que la repatriación debería ser segura, digna y ordenada.

Por tanto, esta reforma a la Ley General de Población, que hoy presento con este dictamen que ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Asuntos Migratorios, tiene el propósito de que se establezca de manera puntual y precisa, para que haya un protocolo de actuación que muestre paso a paso cómo se debe tratar a quienes han aportado tanto a nuestro país, pero se fueron porque aquí no habían encontrado oportunidades, forzados por las circunstancias, y cuando son deportados deberían gozar del respeto a sus derechos plenos. Ése es el tema fundamental, las personas migrantes tienen derechos y deben ser vigentes.

Ahora bien, en este regreso a nuestro país viniendo deportados debería garantizarse, y esto dice el dictamen que hemos aprobado en la Comisión de Asuntos Migratorios, la posibilidad de tener comunicación telefónica, porque lo que más requiere alguien que ha sido deportado y regresa a nuestro país es tener comunicación con su familia, informarles en dónde está, tener atención que garantice alimento, que garantice agua y un espacio digno.

Hemos estado diputados de diversas fracciones parlamentarias en la frontera, en Mexicali. Por cierto hace algunos meses he estado en diversos puntos, he estado en Tijuana y sabemos que la situación es verdaderamente dolorosa, es inaceptable que no se garantice ese trato digno. Tiene que haber esas condiciones.

Por supuesto también la posibilidad de atención legal, de atención médica, de atención psicológica. Nada más imaginemos, quienes no han visto a estos mexicanos y mexicanas deportadas, la situación en la que ellos llegan. Se requiere entonces que el Estado mexicano garantice esas condiciones. Al mismo tiempo también se establece en este dictamen que se les brinde información sobre los programas y apoyos que pueden recibir, porque si son dos millones los que han sido deportados y regresados se requiere que se reinserten al tejido social y que se les informe de qué manera podrían hacerlo, de tal manera que no estén en una situación de

precariedad, sino que puedan formar parte de la economía y de la vida en nuestro país en las mejores condiciones.

También se establece el derecho que tienen —pero aquí se subraya— a la no discriminación, a no ser discriminados ni por origen étnico, ni edad, ni condición social, por ninguna razón. Esto lo señalo de manera sustancial, porque lamentablemente en algunos casos las corporaciones policiacas los discriminan, los criminalizan y han sido víctimas de abuso. Esto se tiene que parar.

También es pertinente señalar que los estados de la República y el gobierno federal requieren coordinarse para el traslado a sus lugares de origen, ellos lo que desean es llegar nuevamente hacia su casa, su familia, reinsertarse y ser tratados con dignidad y que sus derechos estén vigentes, de tal modo que puedan llegar con el auxilio a sus lugares de origen.

Se señala aquí en este dictamen la pertinencia de que en el caso de hombres y de mujeres estén en áreas separadas para garantizar su bienestar, para garantizar su protección. De la misma manera para niños, niñas y adolescentes no acompañados se establece —y además México está obligado porque ha firmado todos los instrumentos internacionales en relación con el interés superior de niñas, niños y adolescentes— que estén en un lugar separado que garantice su seguridad, su integridad, es decir, su bienestar. Porque podemos imaginar lo que es que niños, niñas o adolescentes estuvieran sin este trato, sin estas condiciones.

De tal manera, señor presidente; compañeras, compañeros, que este dictamen que se refiere a una reforma a la Ley General de Población tiene la intención de atender de manera puntual, precisa, condiciones, garantías, protocolos para la protección de los derechos, el bienestar y la seguridad de nuestros paisanos que han sido deportados, repatriados que es el término que se utiliza, yo diría elegantemente, pero no es el término exacto, son deportados y tienen derechos y deben ser protegidos en ello.

Por lo tanto, les pedimos compañeras, compañeros, que este pleno también pudiera aprobar —esperamos que por unanimidad— este dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada.

Saludo con mucho gusto a los alumnos de la Escuela Libre de Derecho que están hoy aquí invitados por la diputada Flor Pedraza. Bienvenidas, bienvenidos.

También a los estudiantes de distintas instituciones del estado de Aguascalientes que nos acompañan hoy aquí, invitados por el diputado José Pilar Moreno Montoya. Bienvenidos todos a la sesión.

Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la voz el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Muchas gracias, diputado presidente. Con el permiso de mis compañeras diputadas y compañeros diputados. La migración es un fenómeno social que se ha convertido en un tema de suma importancia en la agenda internacional. Su presencia cada vez mayor obliga a los Estados a abordarlo no sólo desde el énfasis de la política interior, sino también desde las relaciones bilaterales y regionales al incluirla en las agendas de seguridad nacional de los países.

Generalmente este concepto se asocia como un problema social, sin embargo en el Partido Nueva Alianza consideramos que la migración es una expresión de la voluntad de una persona por superar la adversidad y acceder a una vida mejor para ellos y sus familias.

En la década pasada se incrementó considerablemente el número de personas que se vieron obligadas a trasladarse hacia otros lugares distintos al lugar de su origen. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se calcula que cerca de 214 millones de personas circulan a nivel mundial en calidad de migrantes, de los cuales 40 millones lo hacen con carácter de indocumentados.

México, nuestro país, se caracteriza por ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Nuestra posición geográfica con Estados Unidos de América constituye uno de los factores que más influyen en nuestra agenda bilateral.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, al 2011 existen 11.7 millones de mexicanos que residen en Estados Unidos, los cuales representan 29 por ciento de los migrantes y cuatro por ciento de la población total en el vecino país del norte.

Por su parte, el Banco Mundial afirma que el principal corredor migratorio a nivel internacional es el de México a Estados Unidos, cuestión que es sumamente alarmante para nuestro país. En esta compleja situación la repatriación de los migrantes que son deportados de los países donde vivían constituyen un escenario preocupante al entrar al territorio nacional.

La realidad fáctica es que en estas deportaciones se constituyen y se realizan sistemáticamente violaciones a sus derechos humanos por parte de la autoridad migratoria. Asimismo, esas personas se enfrentan con múltiples problemas como la falta de un documento de identificación, ropa adecuada para el frío, un lugar para dormir, el acceso a la justicia, extorsiones, entre otros problemas que complican el retorno digno y seguro a sus lugares de origen.

A esto se suma las condiciones inhumanas en las que se encuentran las estaciones migratorias también. En el Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos de los migrantes y de las estaciones migratorias, la comisión señala las malas condiciones insalubres de las instalaciones, la sobrepoblación y hacinamiento, la falta de áreas para separar a hombres de las mujeres, de los menores y de las familias, así como las deficiencias en la alimentación de estos lugares.

En Nueva Alianza, como un firme promotor del respeto a los derechos humanos de nuestros connacionales repatriados, consideramos que este problema tiene que estar incluido dentro de nuestras más altas prioridades en la agenda legislativa como Congreso y debemos emprender juntos, como legisladores, las medidas que sean necesarias a fin de dar solución a este tema.

El dictamen que discutimos abona en esta solución, a regular los derechos que tienen las y los repatriados en los lugares destinados para su recepción, en la Ley General de Población, medida legislativa que contribuye a fijar expresamente estos derechos de la norma, además de los contenidos en los acuerdos internacionales en la materia.

Estamos en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza convencidos de que la situación migratoria no debe ser un impedimento para que a toda persona se le respeten sus derechos fundamentales, así lo mandata el espíritu del artículo 1o. constitucional, que obliga a todas las autoridades a tomar una nueva postura en donde los derechos humanos sean el eje principal y base en todas las actuaciones del Estado mexicano.

Los migrantes repatriados, al igual que todas las personas, gozan de los derechos humanos establecidos tanto en nuestra Carta Magna como en diversos instrumentos internacionales.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza votará a favor del presente dictamen, ya que consideramos que el Estado mexicano debe garantizar el pleno goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de las y los migrantes repatriados.

Si queremos, compañeras y compañeros, exigir un trato digno para nuestros connacionales en el extranjero, debemos empezar por dar el ejemplo en nuestro país, brindando mayor protección, no únicamente a los migrantes que cruzan nuestras fronteras, sino también a los connacionales repatriados en las mismas. Por su atención y compromiso, les agradezco, compañeras y compañeros; muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias a usted, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Loretta Ortiz Ahlf, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para expresar nuestro apoyo al dictamen que nos presenta la Comisión de Asuntos Migratorios, por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.

El dictamen establece una serie de derechos a favor de nuestros connacionales que son repatriados a México provenientes de otros países. Desafortunadamente los mexicanos y centroamericanos, en particular en la

frontera norte, son arrojados a territorio nacional sin que hayan políticas públicas o programas gubernamentales orientados a apoyarlos en tanto que se reintegran plenamente a sus actividades en el país, con pleno uso y goce de sus derechos humanos.

En muchas ocasiones por no contar con los medios económicos para trasladarse a sus lugares de origen, se quedan en las ciudades de la franja fronteriza, con los consecuentes problemas de sobrepoblación o de población flotante en esas zonas y desconocimiento del entorno que les rodea.

El dictamen que aprobaremos plantea aspectos tan básicos a favor de la persona, como el que se propone en la fracción I del párrafo segundo, en términos de acceder a comunicación telefónica, que sin lugar a dudas les permitirá contactar a sus familiares y, en su caso, recibir ayuda para trasladarse a su lugar de origen.

En la fracción II se nos propone que reciban un mínimo de satisfactores que les permitan enfrentar su situación, tales como recibir agua, alimentos, enseres básicos para su aseo personal, un espacio digno donde estar, así como recibir atención médica o psicológica.

De lograr llevar a cabo estas medidas sin lugar a dudas estaremos contribuyendo a poner en práctica a favor de los mexicanos repatriados el derecho a la alimentación y a la salud, y en el caso particular de estos compatriotas, los derechos constitucionales de todos los mexicanos les serán aplicables de manera benéfica para que superen su situación.

En la fracción III se establece el derecho que tienen a ser informados acerca de los distintos programas gubernamentales que están enfocados a los repatriados con el propósito de que puedan acceder a sus beneficios.

Por su parte, la fracción VI contempla el derecho a no ser discriminados por cualquier circunstancia. Ya bastante difícil es su situación como para que permitamos que se abuse de ellos o se les discrimine.

Sería deseable que en este fenómeno de las deportaciones políticas tomada por nuestro país vecino, por los Estados Unidos de Norteamérica, el presidente de la República, como jefe de Estado y representante máximo del Estado mexicano, reclamara y demandara precisamente los derechos humanos de que gozan estos nacionales mexicanos. Nadie podría más enfáticamente hacer valer este derecho.

Ojalá y se hiciera esto, tomando en consideración que nuestros socios comerciales son precisamente Estados Unidos y Canadá en razón del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Se establecen medidas respecto a la pertenencia de género, en la fracción VI, que dispone que se debe contar con áreas de estancias separadas para mujeres y hombres. En la fracción VII se plantea que las niñas, niños y adolescentes repatriados no acompañados deban estar separados de los adultos en tanto sean canalizados a instituciones donde se les brinde la atención que requieran.

Como se puede advertir, en el contenido normativo que se nos propone se trata de apoyar a los mexicanos que son repatriados por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica debido a su condición migratoria irregular.

No podemos pasar por alto que si miles de mexicanos deciden dejar sus familias y sus lugares de origen es porque buscan en otro país las oportunidades laborales y el salario digno que les permita la manutención de sus familias y que desafortunadamente en nuestro país no se puede obtener.

Por estas consideraciones nuestro grupo parlamentario votará a favor del dictamen. Solicitamos a la comisión que se haga el ajuste en el capítulo de antecedentes, en la primera hoja del dictamen, ya que en el primer párrafo se nos indica que la minuta fue remitida por el Senado el 29 de abril del 2013 y en el párrafo segundo se señala que la minuta se publica en la Gaceta Parlamentaria el 23 de abril de 2013 y que en esa misma fecha fue turnada a la Comisión de Asuntos Migratorios. Las fechas no concuerdan, por lo que se tendrá que hacer el ajuste correspondiente. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: Con su venia, señor presidente. Primero que nada una felicitación a la Comisión de Asuntos Migratorios por este dictamen que hoy pasan al pleno. Sin duda lo que ha comentado la presidenta de la Comisión, la diputada Amalia García, pues nos ha abierto más el panorama de qué trata realmente este dictamen.

En este país estamos viviendo hoy una deportación de varios miles de mexicanos que están regresando de manera muy forzada a sus estados, a su país y que, sin duda, están también siendo desatendidos.

Hasta el momento no hay un recurso específico que pueda destinar el gobierno federal y los gobiernos estatales para que sea una atención digna. No por el hecho de ser migrante signifique que nuestros connacionales sean delincuentes. Son hoy víctima de la escasez de empleos en nuestro país, son también víctimas los niños y las niñas.

Estos nueve párrafos que se agregan al artículo 84 de la Ley General de Población, van a ayudar, estamos avanzando en esta materia en nuestro país. Sin embargo, yo creo que de fondo el presidente de la República tiene que hacer ya un freno a tanta gente que se está yendo. Tiene que crear ya desde ahora, desde sus comunidades de origen, posibilidades de una mejor vida, de que trabajemos el campo, de que las mujeres también puedan tener mejores espacios y mejores salarios en ese país. Sin duda sería la clave y sería un éxito para nuestra República el hecho de que nuestros migrantes vean bien a nuestro país, porque se están yendo porque no hay oportunidades.

También desde aquí le hago un exhorto al Ejecutivo para que frene esta migración tan explosiva en donde se están yendo mujeres y hombres de Oaxaca, mujeres y hombres de Veracruz, por decirles algunos estados.

Creo que de fondo tendríamos, también como Cámara de Diputados, que enviarle una misiva al presidente Obama para que frene la deportación de nuestros migrantes, porque ahora los están enviando, hay una cacería de migrantes en Estados Unidos y, sin duda, nuestros migrantes son los que están haciendo el trabajo más duro, el trabajo que los americanos no quieren hacer. Yo no sé qué haría Estados Unidos de América sin la mano de obra barata que está expulsando a nuestro país.

Por eso enhorabuena, nuestro grupo parlamentario va a votar a favor de este dictamen, pero creo que todos estamos obligados, compañeras y compañeros, a ya ayudar de a veras a nuestros migrantes. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado David Pérez Tejada Padilla: Con su venia, señor presidente. Honorable asamblea. Me congratula esa iniciativa que el día de hoy estamos por votar al artículo 84 de nuestra ley, ya que este dictamen establece garantías para lograr la efectiva protección de las personas establecidas en la reforma constitucional de 2011.

Para darles una cifra, en los primeros seis meses del año pasado, el 2013, sumaron 189 mil 493 repatriaciones registradas según datos del Inami, pero en nuestro estado un tema que hemos defendido arduamente —soy procedente del estado de Baja California—, y junto con la diputada Fernanda Schroeder ya les había comentado que realizamos un foro regional de migración en el cual estuvo presente la diputada Amalia García, diputada presidenta de esta Comisión de Asuntos Migratorios, y pudo constatar algo que el día de hoy estamos aprobando modificar, que es el tema de dignificar las estaciones migratorias que tenemos a lo largo de la frontera. Y no únicamente hay que centrarnos en las de la frontera norte, que son las colindantes de México con Estados Unidos, sino también las que colindan hacia el sur con nuestros países vecinos de Centroamérica.

Creo que lo más importante es que dejemos plasmado aquí en la ley la cuestión de dignificación humana porque con ello estamos hablando de un tema de fondo, que es el presupuesto.

En sí, si ustedes visitan las estaciones migratorias podrán darse cuenta y constatar que muchas de ellas se encuentran en situaciones muy precarias, que a muchas de ellas las rebasan las asociaciones civiles y las ONG que operan a lo largo de la frontera a favor de los migrantes, y son ellos los que a veces terminan siendo los proveedores de lo que viene siendo el alojamiento, el vestido y la comida o la alimentación que se le da a nuestros hermanos que son repatriados o deportados desde América del Norte.

Es por ello que nosotros, como grupo parlamentario, nos sumamos a este compromiso. Y en la última responsabilidad que nos va a tocar aprobar, que es el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2015, va a ser clave que en él nosotros plasmemos un presupuesto adicional y acorde a las necesidades que se requieren para tener estaciones modernas, amplias, dignas y con personal capacitado para darle atención a nuestros hermanos que llegan repatriados o deportados del norte.

Es por ello que como representante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México expresamos nuestra más amplia complacencia por esta modificación que estamos realizando al artículo 84 y que sobre aquella situación que los obligó a moverse de su lugar de origen, les estamos dando un trato digno y humano a estas personas que lo requieren. Muchísimas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro: Con su permiso, presidente. Las legisladoras y legisladores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votaremos a favor del presente dictamen. Según datos del Instituto Nacional de Migración en el 2012 los Estados Unidos repatriaron a México 369 mil 492 connacionales. Para el año 2013 el mismo Instituto registró el ingreso al país de 332 mil 614 mexicanos, repatriados a través de los nueve puntos de repatriación ubicados en Baja California, Chihuahua, Coahuila y Sonora, estado del cual soy originaria.

En el reporte se detalla que del total de mexicanos repatriados 16 mil 853 son menores de edad, de esta cifra, 2 mil 834 se encontraban con algún familiar y el resto, 14 mil 19, fueron recibidos por el Instituto en calidad de niñas, niños y adolescentes no acompañados.

De la cifra total de menores de edad repatriados, 86 por ciento, es decir 14 mil 530, son mujeres y el resto, 2 mil 323, son varones.

El 14 de mayo de 2013, representantes de México y Estados Unidos se reunieron para delinear las condiciones en las que se realizará el proceso de repatriación de mexicanos y mexicanas, a fin de garantizar el respeto a sus derechos humanos y su dignidad. Lo anterior se dio como seguimiento al acuerdo firmado el 17 de abril pasado entre la Secretaría de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, a cargo de Janet Napolitano, y por parte de México el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong.

Ambas partes acordaron revisar los diferentes sectores de la frontera norte, así como el perfil de riesgo de seguridad para cada uno de los puntos de internación de los estados fronterizos, para orientar de manera adecuada y segura la repatriación a territorio nacional.

Durante el encuentro binacional se planteó reactivar el Programa de Repatriación al Interior de México, conocido como PRIM, que consiste en trasladar a los repatriados a través de vuelos al Distrito Federal. A través de este procedimiento los mexicanos repatriados son regresados a sus estados de origen con la intención de que no sean víctimas del crimen organizado en los estados de la frontera norte.

En relación a sus funciones, el Instituto Nacional de Migración señala que debe colaborar con otras dependencias y con la Organización Internacional para las Migraciones, y que son, por supuesto, los encargados de recibir a los connacionales, repatriados, entregarles sus pertenencias, ofrecer servicios de vacunación, una consulta médica en caso de necesitarlo, otorgarles una constancia de recepción, proporcionarles alimento, un folleto informativo para que cada repatriado tenga conocimiento del procedimiento que se realiza.

No obstante todas esas situaciones que presuntamente contiene el PRIM, estamos convencidos de que la mejor manera de garantizar los derechos de las y los repatriados, que deben por supuesto asistir a todos los mexicanos que regresan a nuestro país, es que tales derechos deben estar establecidos en la misma Ley, en este caso la Ley General de Población, para que no queden sujetos a la discrecionalidad de las autoridades que ejecutan el PRIM y sean garantizados plenamente sus derechos en el mismo momento que regresan a su patria.

Por eso nos congratulamos de que en esta reforma se considere el acceder como un derecho, y por supuesto es un derecho humano además, acceder a la comunicación telefónica, recibir agua, alimentos, un espacio digno,

enseres básicos para su aseo personal y atención legal, psicológica y médica. Ser informado respecto a los diversos programas de apoyo que puede recibir. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir el reconocimiento de esos derechos.

Ser apoyado en el traslado a su lugar de residencia, que se cuente con áreas específicas para que las mujeres y los hombres estén separados, que los niños, niñas y adolescentes tengan un espacio digno, en donde puedan permanecer cuando no son acompañados de sus familiares, que las instalaciones eviten el hacinamiento y recibir un trato digno y humano.

Como pueden ver estamos señalando situaciones básicas, mínimas, que debieran garantizarse de por sí. Pero sabemos las condiciones en las que se encuentran las estaciones migratorias de nuestro país, sabemos las condiciones en las que regresan nuestros hermanos mexicanos y mexicanas al país.

Y, por tanto, consideramos necesario, indispensable, que la ley garantice esos derechos y, por supuesto, la nueva tarea será vigilar, ser vigilantes de que esos derechos se cumplan a cabalidad y que quienes regresan a nuestro país no encuentren solamente hostilidad y desánimo, desempleo, inseguridad.

Que cuenten con mínimas condiciones para llegar a sus lugares de origen, y hacerlo con seguridad, en el marco del respeto a sus derechos humanos y a su dignidad. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias a usted, diputada.

Quiero aprovechar para dar la más cordial de las bienvenidas a un grupo de alumnos de la Escuela Thomas Jefferson, secundaria, de la ciudad de Querétaro, que están hoy aquí invitados por el diputado Marcos Aguilar y por el diputado Ricardo Astudillo. Bienvenidas y bienvenidos todos a la Cámara de Diputados.

También aprovecho la oportunidad para dar la bienvenida a un grupo de alumnos de la Escuela Telesecundaria Sor Juana Inés de la Cruz, del municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México, invitados por la diputada Lucila Garfias. Bienvenidas y bienvenidos todos a la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el diputado Néstor Gordillo Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Néstor Octavio Gordillo Castillo: Con la venia de la presidencia. Señoras y señores legisladores, México se reconoce como un país de origen, destino, tránsito y retorno de migrantes.

Hemos sido una nación hospitalaria que ha recibido refugiados, asilados y trabajadores de distintos países del mundo, que han encontrado en este país un lugar de vida. Por lo que en el 2010 la cifra de este tipo poblacional llegaba a 971 mil habitantes.

Por otro lado, el contexto de nuestros connacionales que vuelven a casa después de haber sido repatriados, así como de todas aquellas personas, sin importar su nacionalidad o situación migratoria que se encuentran en territorio mexicano, expone la necesidad de reforzar las disposiciones normativas en la materia, a efecto de asegurar el goce absoluto de sus derechos humanos amparados dentro del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Actualmente, de acuerdo a datos proporcionados por la Secretaría de Gobernación, la comunidad de mexicanos residentes en Estados Unidos asciende a casi 12 millones que declaran haber nacido en México. Si tenemos en consideración a la primera generación de migrantes de origen mexicano en aquel país, esta cifra se incrementa a 34 millones.

Por su parte, cabe mencionar que en los últimos cinco años la migración retornada asciende a más de 2 millones de repatriados y a más de 824 mil mexicanos que regresan de forma voluntaria a su país.

Ante esta situación se incrementa la cifra de personas en busca de trabajo, muchas de ellas sin vínculos familiares y con problemas de integración social, a pesar de que el envío de sus remesas constituye una de las principales aportaciones a la economía de este país.

Asimismo, su situación de vulnerabilidad los hace más propensos a enfrentarse al riesgo de ser llevados a las filas del crimen organizado o ser víctimas de la trata de personas y del tráfico humano en sus distintas modalidades, situación que se agudiza debido a que muchas veces se enfrentan con la corrupción y discriminación por parte de las autoridades migratorias.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 216 del Reglamento de la Ley General de Población están considerados como servicios y no como derechos el acceso a recibir alimentos, así como asesoría legal y médica, entre otros, a su llegada a los centros de atención a migrantes.

Por lo tanto, se pone de manifiesto la obligación y la necesidad de salvaguardar siempre y en todo momento la repatriación segura, digna y ordenada, conforme al contenido de aquellos instrumentos internacionales suscritos en la materia, con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos humanos, en donde se asegure el acceso a la comunicación telefónica para comunicarse con familiares o personas de su confianza, tanto en el territorio nacional como en el exterior. El recibir atención médica y psicológica, así como asesoría legal, agua y alimentos y a no ser discriminados por las autoridades como derechos consagrados dentro de las disposiciones normativas de la Ley General de Población.

De igual manera, se requiere del esfuerzo a favor de promover acciones eficientes de coordinación interinstitucional, con el objetivo de brindarles una adecuada recepción, garantizando siempre y en todo momento la atención necesaria, poniendo especial énfasis en la revisión de su estado de salud, que cuenten con los espacios separados para niñas, niños y adolescentes repatriados, que se evite el hacinamiento y que se les brinde el apoyo en el traslado a su lugar de residencia en México.

Señoras y señores legisladores, por lo anteriormente expuesto en Acción Nacional manifestamos nuestro voto a favor del presente dictamen, con el objetivo de asegurar los derechos de los migrantes repatriados para que siempre reciban un trato digno y humano y que nunca se encuentren en estado de indefensión ante los intereses de cualquier administración. Por su atención, muchas gracias. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Javier Filiberto Guevara González, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Javier Filiberto Guevara González: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, como todos sabemos nuestro país es tránsito y destino migratorio en el caso de la migración.

Es sabido que durante los últimos años, el número de connacionales que tomó la decisión de marcharse para buscar mejores condiciones de vida y bienestar para sí mismos y sus familiares se incrementó de manera considerable, estableciéndose solo en el pasado reciente.

Las razones que otorgan a nuestro país esta característica especial las podemos encontrar en fenómenos de tipo histórico, económico, social e incluso cultural. La migración responde a factores tan diversos como los vínculos familiares que en algunos casos se remontan a varias generaciones, de diferentes salarios que se ve en las naciones, han agravado el problema de la migración. También la inseguridad en algunas regiones del país. También los patrones culturales que tienen lugar en distintas comunidades de México, entre otros.

Para ello, la presente administración está encabezando una serie de transformaciones estructurales que permitan alcanzar un clima de estabilidad y seguridad, para detonar la inversión y el crecimiento económico en el país y generar así los empleos suficientes y bien remunerados que los mexicanos necesitan para mantenerse aquí en el país.

Mientras esto sucede debemos reconocer que en el futuro cercano nuestros compatriotas seguirán emigrando, fundamentalmente al norte y continuarán enfrentando una serie de amenazas, abusos y peligro.

El Estado mexicano debe estar ahí, en cualquier lugar para proteger y evitar sean violentados sus derechos fundamentales.

A pesar de los esfuerzos llevados a cabo por la diplomacia mexicana en los últimos años han fracasado una y otra vez, en Estados Unidos, los intentos de avanzar en la regulación del flujo de connacionales a ese país.

Es preciso, por tanto, dar seguimiento ante el gobierno y Congreso de aquella nación sobre la importancia de alcanzar un acuerdo migratorio que otorgue condiciones de estabilidad laboral y garantizar el respeto a los derechos humanos de los trabajadores migrantes mexicanos en la Unión Americana.

Simultáneamente, se deben explotar todas las vías de cooperación internacional tendentes a alcanzar acuerdos y otros mecanismos institucionales de colaboración para regular el flujo seguro, eficiente de personas, particularmente en la frontera, protegiendo los derechos humanos de los migrantes sin importar su estatus migratorio.

En este sentido cobra relevancia el dictamen que hoy nos ocupa. Durante los últimos años la Secretaría de Relaciones Exteriores ha llevado a cabo un trabajo diplomático sostenido para mejorar la condición con las autoridades estadounidenses y perfeccionar el procedimiento de retorno de connacionales que son asegurados en ese país como indocumentados.

Si bien se está llevando a cabo condiciones correctas en el ámbito de la cooperación bilateral en materia de repatriación, es preciso que al nivel interno llevemos a cabo también adecuaciones legales, normativas y pragmáticas necesarias para garantizar que dicha repatriación se lleve a cabo de una manera segura, digna y ordenada.

El dictamen que habremos de aprobar el día de hoy, y que el Grupo Parlamentario del PRI apoyará en sus términos, está dirigido justamente a hacer frente a esta sensible situación que enfrentan quienes tomaron la decisión de emigrar y son repatriados al país.

La propuesta originada en el Senado de la República y respaldada por todas las fuerzas políticas representadas en la legisladora tiene por objetivo proteger y ampliar los derechos de los migrantes mexicanos repatriados debido a que la ley vigente es insuficiente y que no incluye aspectos esenciales que deben considerarse una vez que los connacionales han sido devueltos al territorio mexicano.

El proyecto de dictamen establece que la Secretaría de Gobernación vigilará, en los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados, se respeten los derechos y se cumplan con los acuerdos internacionales en la materia.

En el mismo sentido, con la nueva redacción en los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población se garantiza el otorgamiento de diversas prerrogativas para los connacionales repatriados, a saber: acceder a comunicación telefónica, recibir agua y alimentos, contar con un espacio digno, enseres básicos para su aseo personal, y atención legal, psicológica y médica, ser informado respecto a los diversos programas y apoyos que puede recibir, no ser discriminado por las autoridades, ser apoyado en el traslado a su lugar de residencia en México, contar con áreas de estancia separadas para mujeres y hombres, y espacios separados para niñas, niños y adolescentes repatriados.

Compañeras y compañeros legisladores, con la aprobación del presente dictamen estamos garantizando que nuestros connacionales repatriados reciban un trato digno y humano al regresar a nuestro país. Por ello, el Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado.

Saludo con mucho gusto a los alumnos de cuarto y quinto de primaria de la Escuela Montessori del Distrito Federal, que se encuentran aquí invitados por el diputado Fernando Belaunzarán. Bienvenidas y bienvenidos todos.

También a un grupo de alumnos de la Escuela Primaria Alfredo Nobel de Xochimilco. Invitados por la diputada Lourdes Amaya Reyes. Bienvenidas y bienvenidos todos a la sesión.

Tiene ahora la palabra, para hablar a favor del dictamen, el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Quienes han migrado de nuestro país hacia otras latitudes lo hacen forzados por la imperiosa

necesidad económica, por buscar una mejoría económica para ellos y sus familias, desesperados por la angustia de dejar su terruño y buscar en la incertidumbre una expectativa que se vislumbre mejor.

Por esa razón nosotros no podemos soslayar que el origen fundamental de esta emigración tiene que ver con la pobreza, la marginación, la falta de oportunidades y de empleo que hace que se genere esta expulsión continua en diferentes estados del país, desde luego algunos son mayores, el caso de Zacatecas, el caso de Oaxaca, el caso de Guerrero, Michoacán y diversos estados del país de los cuales van buscando una esperanza.

Por eso creemos, que lo menos que se puede esperar cuando son repatriados es que se les reciba con dignidad, con un trato justo, que no haya incomunicación, que no haya vejaciones, que no se les trate como delincuentes o como rechazados. Por eso celebramos este dictamen que reforma la Ley General de Población, el artículo 84, y establece un catálogo de medidas y derechos para tener una comunicación permanente y un trato humanitario.

Estamos de acuerdo en este dictamen, pero no podemos soslayar que en estos años del gobierno de Barack Obama, que es de origen inmigrante, se ha dado —como lo decía la diputada Aída Valencia— las mayores deportaciones en la historia de aquella nación.

Sólo en 2013 fueron deportados más de 400 mil mexicanos, según las estadísticas de los nueve puntos de repatriación asentados en Baja California, Chihuahua, Coahuila y Sonora. Esto es lo que está registrado oficialmente. Además de ello hay repatriaciones de las cuales no quedan registro y los mexicanos, nuestros paisanos, son deportados como si fueran objetos y no como si fueran personas.

Por eso nos sumamos a que no haya tibiezas de parte del gobierno federal. Sabemos que el canciller no tiene experiencia diplomática —es un economista que ha estado en las áreas hacendarias y está en la Secretaría de Relaciones Exteriores como pago de facturas por su intervención en el Monexgate y ser tapadera de escándalos financieros—, pero el problema es del gobierno federal. ¿De qué sirvió la reunión de Toluca entre el presidente Peña Nieto y Barack Obama, si siguen las repatriaciones en el país?

Por eso queremos que esta Cámara se pronuncie sobre el tema. Que esta Cámara no solamente haga reformas a la legislación, sino que veamos que nunca ha habido como hoy —concluyo, presidente—, en la historia del país, un éxodo, una forzada repatriación de la magnitud que hoy hay en Norteamérica. No hay en aquél país reforma migratoria, todo fue toma de foto y los mexicanos siguen regresando.

Por otro lado, insistir que también nosotros tenemos que predicar con el ejemplo y el mismo trato que demandamos de la frontera norte hay que darlo en la frontera sur, donde muchos centroamericanos que vienen a nuestro país son víctimas de tratos degradantes. Todavía queda por ahí el recuerdo de la masacre de San Fernando, Tamaulipas, donde 72 migrantes centroamericanos fueron brutalmente asesinados. El tema migratorio es un tema central que amerita un enfoque multidireccional. Es cuánto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra también para hablar a favor el diputado Raúl Gómez Ramírez, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Raúl Gómez Ramírez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros. Como lo han mencionado anteriormente mis compañeras y compañeros, el proyecto de decreto es para reformar y adicionar el artículo 84 de la Ley General de Población.

El objetivo de la minuta es establecer derechos para los mexicanos repatriados por gobiernos de otros países en el proceso de su recepción en nuestro país y su estancia en lugares de detención provisional.

Se pretende con esto que en los lugares destinados para recibir a los mexicanos repatriados se respeten sus derechos, accedan a comunicación telefónica con sus familiares, reciban agua, alimentos, un espacio digno, enseres básicos para su aseo personal, atención legal, psicológica y médica.

Informarles sobre los programas y apoyos que puedan recibir, no ser discriminado por cualquier condición, ser apoyados para trasladarse a sus lugares de residencia en México, que en las estaciones se cuente con áreas separadas para mujeres, así como niños, niñas y adolescentes, que en la estación se evite el hacinamiento, recibir siempre un trato digno y humano.

Por esa razón estamos de plácemes que nuestros connacionales nos hayan unido sin importar color partidista. Por eso exigimos un trato digno hacia con ellos, porque no son delincuentes. Nuestros connacionales salieron de nuestro país en busca de una vida mejor para ellos y sus familias.

Por eso, compañeras y compañeros, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional y su servidor, les pedimos de la manera más atenta se unan y votemos a favor este dictamen. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado.

Agotada la lista de oradores y no habiendo reservas, le pido a la secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Saludamos con mucho gusto a ciudadanos de la zona sur del municipio de Tultitlán, estado de México, invitados por el diputado Marco Antonio Calzada. Bienvenidas y bienvenidos todos.

Les doy la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela Primaria Alfredo Nobel, de cuarto año, que nos acompañan hoy invitados por la diputada Lourdes Amaya Reyes. Bienvenidas y bienvenidos todos.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Diputado Ángel Alain Aldrete, ¿me da el sentido de su voto?

El diputado Ángel Alain Aldrete Lamas (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 424 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

Presidencia del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el artículo 84 de la Ley General de Población.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

Artículo Único.- Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 84.- ...

Asimismo, la Secretaría vigilará que en los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados, se respeten los siguientes derechos y se cumpla con los acuerdos internacionales en la materia:

- I. Acceder a comunicación telefónica;
- II. Recibir agua y alimentos, un espacio digno, enseres básicos para su aseo personal y atención legal, psicológica y médica;
- III. Ser informado respecto de los diversos programas y apoyos que puede recibir;
- IV. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir el reconocimiento de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;
- V. Ser apoyado en el traslado a su lugar de residencia en México;
- VI. Que se cuente con áreas de estancia separadas para mujeres y hombres, garantizando el derecho a la preservación de la unidad familiar, excepto en los casos en los que la separación sea considerada en razón del interés superior de la niña, niño o adolescente;
- VII. Que se cuente con espacios separados para niñas, niños y adolescentes repatriados no acompañados para su alojamiento en tanto son canalizados a instituciones en donde se les brinde una atención adecuada;
- VIII. Que en las instalaciones se evite el hacinamiento, y
- IX. Recibir un trato digno y humano.

Para efectos de la recepción de los mexicanos repatriados, la Secretaría promoverá acciones de coordinación interinstitucional para brindarles una adecuada recepción.

Transitorios

Primero.- Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de recepción de repatriados, deberán cubrirse en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 8 de abril de 2014.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.